

000966

# Factura Pequeño Contribuyente

SAIDA GUALQUIDIA, SALAZAR LÓPEZ DE GAMBOA  
 Nit Emisor: 17110300  
 SAIDA GUALQUIDIA SALAZAR LOPEZ GAMBOA  
 BARRIO PLAZA DEL SOL 2-04 28 AVENIDA A 30-07 ZONA 13 SAN  
 MIGÜEL PETAPA, zona 9, Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 0D425420-C8A7-4B84-84F5-0205FBCD9DE4  
 Serie: 0D425420 Número de DTE: 3366407044  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 10:54:42  
 Fecha y hora de certificación: 19-may-2022 10:54:43  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del 01/05/2022 al 31/05/2022 según contrato MEM-252-2022	12,500.00	0.00	12,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	12,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*Saida Galazan*

*[Signature]*  
 Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
 Ministerio de Energía y Minas

*[Signature]*  
 Oscar Pérez  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciado  
Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe de Unidad  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-252-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-252-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.



a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas:

- DICTAMEN SOBRE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENERGÍA Y MINAS -SINTRAENEM-, SOLICITA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
- DICTAMEN SOBRE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENERGÍA Y MINAS -SINTRAENEM-, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
- DICTAMEN SOBRE: FERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA: A) SOLICITA CAMBIO DE FECHA A PARTIR DE LA CUAL EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE 60 DÍAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; B) PRESENTA PÓLIZA 13376, CLASE C-2, EMITIDA POR AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON VIGENCIA DEL 8 DE ENERO DE 2020 AL 7 DE JULIO DE 2021; POR UN MONTO DE US\$ 445,341.80; C) PRESENTA PRÓRROGA NÚMERO 1 DE LA PÓLIZA 13376, CLASE C-2 EMITIDA POR AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON VIGENCIA DEL 8 DE JULIO DE 2021 AL 7 DE ENERO DE 2023; D) PRESENTA FOTOCOPIA LEGALIZADA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NÚMERO EA-10062, EMITIDA POR MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S.A. POR EL MONTO DE \$6,250.00 Y DE LA RESOLUCION 07313-2018/DIGARN/OBT/RDOR, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018; E) PRESENTA AMPLIACIÓN DE LA POLIZA NÚMERO EA-10062, CON VIGENCIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2021 AL 17 DE OCTUBRE DE 2022 EMITIDA POR MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S.A.; F) PRESENTA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS, TERREMOTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, NÚMERO GTMR-65859 DE LA SUBESTACIÓN FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS 69/13.8KV Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA CHISEC-FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS 69KV, FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS CHISEC-ALTA VERAPAZ GUATEMALA, EMITIDA POR SEGUROS DEL BANCO G&T CONTINENTAL, CON VIGENCIA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022; G) PRESENTA MEMORIAL A TRAVES DEL CUAL ADJUNTA MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL, PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN; y H) PRESENTA MEMORIAL A TRAVES DEL CUAL PRESENTA NOMBRAMIENTO DEL INGENIERO JULIO ROBERTO GARCÍA AGUILAR COMO SUPERVISOR DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS A FERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- DICTAMEN SOBRE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO 379-2022 BMH/JFMG DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022, SOLICITA SE LE AUTORICE A DAR POR TERMINADO EL JUICIO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE LA ENTIDA COMBUSTIBLES FONTANA SERVICIOS Y GASOLINERA
- PROVIDENCIA SOBRE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENERGÍA Y MINAS -SINTRAENEM-, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
- PROVIDENCIA SOBR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN INICAR CON EL COBRO DE LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 01002-2019-000495 DEL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PERENCO GUATEMALA LIMITED
- PROVIDENCIA SOBRE: A DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN INICIAR CON EL COBRO DE LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 01002-2018-000496 DEL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PERENCO GUATEMALA LIMITED
- PROVIDENCIA SOBRE: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL PLAZO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE CÁMARA DE LA INDUSTRIA, GREMIAL DE RECURSOS

- PROVIDENCIA SOBRE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA REMITE EXPEDIENTE DE BASES DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CREACIÓN, EDITOR Y ACTUALIZADOR DE ARCHIVOS PDF A WORD Y EXCEL CON LA CREACIÓN DE FORMULARIOS INTERACTIVOS, PARA USO DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA MINAS, PARA EL AÑO 2022
- DICTAMEN SOBRE: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2005, POR NO EVACUAR LA AUDIENCIA CONFERIDA EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01254 RELACIONADA A LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TAPONAMIENTO DEL POZO TORTUGAS 63-5
- PROVIDENCIA SOBRE: JOSÉ RICARDO CHACÓN MENÉNDEZ SOLICITA COPIA DE LA OPINIÓN JURÍDICA DEL PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A UNA PROPUESTA DE ACUERDO GUBERNATIVO, PARA REGULARIZAR EL REGISTRO DE LAS CENTRALES CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 5MW.

**c) Evacuar las audiencias que se confieran a la Unidad de Asesoría Jurídica dentro de los recursos administrativos de revocatoria y reposición que se cursen a la misma:**

- EVACUACION DE AUDIENCIA, MARIO JOSÉ ALONZO RUÍZ, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (01830), DE FECHA JULIO CINCO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
- EVACUACIÓN DE AUDIENCIA: FELICIANO ANTONIO CRUZ MENDOZA INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1632, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2021

**d) Prestar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración de los trámites y asuntos administrativos o judiciales en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o se parte, sometidos a su consulta y estudio mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y órganos jurisdiccionales de cualquier ramo, lo que incluye su impresión, escáner o reproducción física para cumplir plazos y requisitos legales:**

- Haciendo constar que de los expedientes judiciales descritos se evacuaron los emplazamientos, acciones, y recursos procesales en cada caso mediante los memoriales correspondientes, y que los expedientes 1011-2022-00163, 1011-2022-00027 y 1190-2018-00035, se atendieron fuera de oficina.
- 1011-2022-00163 (trabajo en conjunto) memorial rindiendo informe del expediente a la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
- 1011-2022-00027 (trabajo en conjunto) memorial solicitando a la Sala Primera actualización del auxilio profesional en el expediente
- 1190-2018-0035 (trabajo en conjunto) memorial solicitando actualización de auxilio profesional en el expediente
- 1145-2022-00100 memorial de contestación de demanda
- 1190-2022-00007 memorial de contestación de demanda
- 1190-2022-00061 memorial de contestación de demanda
- 1011-2022-00063 memorial de contestación de demanda
- 1145-2019-00194 elaboración de informe de ejecutoria

- 1145-2019-00287 elaboración de informe de ejecutoria
- 1145-2019-00198 elaboración de informe de ejecutoria
- 1145-2019-00200 elaboración de informe de ejecutoria
- 1145-2019-00244 elaboración de informe de ejecutoria
- 1145-20019-00237 análisis de resolución
- 1190-2019-00311 análisis de resolución
- 1190-2021-00255 análisis de resolución
- 1011-2016-00037 análisis de resolución
- 1190-2020-00147 análisis de resolución
- 1190-2021-00001 análisis de sentencia
- 1145-2019-00255 análisis de resolución
- 1190-2019-00068(2974-21) análisis de sentencia
- 1011-2022-00077 memorial de contestación de demanda
- 1145-2019-00237 análisis de resolución
- 1145-2014-00071 (1022-2022-000129) vista de casación
- 1190-2020-00017 memorial de evacuación del día para la vista
- 1190-2020-00120 memorial de evacuación del día para la vista
- 1190-2020-00043 memorial de evacuación del día para la vista
- 1190-2020-00037 memorial de evacuación del día para la vista
- 1011-2019-00129 memorial de diligenciamiento de prueba
- 1011-2018-00270 memorial de diligenciamiento de prueba
- 1011-2018-00194 análisis de resolución
- 1011-2018-00159 análisis de resolución
- 1011-2018-00063 análisis de resolución
- 1011-2017-00254 análisis de resolución
- 1011-2021-00027 análisis de resolución
- 1145-2018-00270 análisis de resolución

Atentamente,

000861

*Saida Gualquidia Salazar López De Gamboa*  
Saida Gualquidia Salazar López De Gamboa  
DPI No. (1682259800101)



*[Signature]*  
**Aprobado**  
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Unidad de Asesoría Jurídica

**Lic. Marco Estuardo Ordoñez García**  
**Jefe Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Ministerio de Energía y Minas**

*[Signature]*  
**Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**

